

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0015

**Sesión Ordinaria
Fecha 20/10/2020
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO**

ARTIGAS N° 271
CANELONES

TEL: 43322420

MIGUEL SANGUINETTI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0015/020

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 20 de Octubre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Edila LYLIAM ESPINOSA
- 2) Edila NOEMÍ PULITANO
- 3) Edila ROSARIO LARREA

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Edil FERNANDO MELGAR
- 2) Edil HUGO ACOSTA
- 3) Edil JOSELO HERNÁNDEZ
- 4) Edil ROBERTO SARAIVIA
- 5) Edil JUAN CARLOS ACUÑA
- 6) Edil SERGIO PEREYRA

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN QUE SE REMITA A ESTA ASESORA NOTA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2019 REFERIDA A SITUACIÓN APÍCOLA DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00881](#)) (Rep. 0015)

2) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL

ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: MUNICIPIO DE SANTA ROSA REMITE SOLICITUD DE VECINOS DE ESA LOCALIDAD PARA CAMBIAR DE DENOMINACIÓN A LA ACTUAL CALLE FRANKLIN DELANO ROOSEVELT POR ANTONIO LABRUNA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00024](#)) (Rep. 0015)

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LOS DÍAS SÁBADOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-204-81-00094](#)) (Rep. 0015)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA INTENDENCIA DE CANELONES A FIN DE QUE VERIFIQUE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PADRÓN 1535 DEL BALNEARIO GUAZUVIRÁ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00820](#)) (Rep. 0015)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES RELACIONADAS A LA GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA SILVANA DIVERIO MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE UN LUGAR FIJO PARA VENTA DE CHURROS EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00501](#)) (Rep. 0015)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES RELACIONADAS CON DENUNCIA DE VECINOS DEL
BALNEARIO JAUREGUIBERRY ANTE EL INCREMENTO NOTORIO DE
OCUPACIONES ILÍCITAS DE TERRENOS, PARA QUE SE EXPIDA AL
RESPECTO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00554](#)) (Rep. 0015)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES RELACIONADAS A EXONERACIÓN DE RETIRO FRONTAL DEL
PADRÓN 296 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA PARA
QUE SE EXPIDA AL RESPECTO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00484](#)) (Rep. 0015)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR EL KIOSCO
INSTALADO EN EL ESPACIO PÚBLICO EN CONTINUACIÓN RUTA N° 12
CARRETERA A TALA ESQUINA CALLE RAMÓN FERRES DE LA LOCALIDAD
SAN RAMÓN.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00115](#)) (Rep. 0015)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL PLAZO QUE EXCEDE DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN
A 10 AÑOS, AL BABY FUTBOL SAN JACINTO SOBRE LOS PADRONES 1263 Y
1264 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00116](#)) (Rep. 0015)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA CEDER AL CLUB CITY PARK EL USUFRUCTO POR EL PERÍODO DE 25
AÑOS DE LOS PADRONES 5130 Y 5131 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL
CIUDAD DE LA COSTA, DONDE SE ENCUENTRAN SUS INSTALACIONES.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00119](#)) (Rep. 0015)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL YATCH CLUB
SOLÍS CHICO POR UN PLAZO DE 20 AÑOS DEL PADRÓN 2099.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00096](#)) (Rep. 0015)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:

DISPONER EL CESE DEFINITIVO DEL SEÑOR LEONARDO CASTROMAN NEVES, FUNCIONARIO N° 83 DE ESTE ORGANISMO, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO N° 38 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-200-81-00601](#)) (Rep. 0015)

13) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RENOVAR CONTRATO LABORAL DE FUNCIÓN PÚBLICA A LA SEÑORA MARÍA CLAUDIA CABRERA BARRIOS, POR 24 MESES A PARTIR DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 , COMO OFICINISTA 3.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-202-81-00037](#)) (Rep. 0015)

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA A)DISPONER LA EXONERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS RESPECTO DE LOS PADRONES 3708 Y 3709 DE LAS TOSCAS, DESDE EL AÑOS 1994 HASTA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS PADRONES POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES; B) ADQUIRIR LOS PADRONES 3708 Y 3709 DE LA LOCALIDAD LAS TOSCAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2020-204-81-00131](#)) (Rep. 0015)

15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LOS TÉRMINOS DEL PREACUERDO Y AUTORIZAR: A) LA

ENTREGA EN PROPIEDAD POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES DE LOS INMUEBLES PADRONES 43348 Y 44494, SITOS EN LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA, POR LA SUMA TOTAL DE \$ 54.849.151,70; Y B) GENERAR UN CRÉDITO A FAVOR DE LA PARTE ACTORA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE US\$ 500.000.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2020-204-81-00133](#)) (Rep. 0015)

16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE MULTA POR EVENTO SOCIAL FIESTA ELECTRÓNICA EN PADRÓN 44407, DE LA LOCALIDAD SAUCE.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2020-204-81-00123](#)) (Rep. 0015)

17) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA INTENDENCIA DE CANELONES A FIN DE QUE VERIFIQUE LAS INQUIETUDES PLANTEADAS POR LA LIGA DE FOMENTO DE PARQUE BALNEARIO JAUREGUIBERRY.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00561](#)) (Rep. 0015)

18) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00630](#)) (Rep. 0015)

19) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00634](#)) (Rep. 0015)

1) COMISIÓN PERMANENTE N° 4 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN QUE SE REMITA A ESTA ASESORA NOTA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2019 REFERIDA A SITUACIÓN APÍCOLA DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 2 de setiembre de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Asuntos Rurales, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles solicitan que se remita a esta asesora nota de fecha 18/8/19 referida a la situación apícola del departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

Firmado por: SERGIO CÁCERES (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), ROSARIO LARREA, CECILIA MARTÍNEZ y JOSÉ FONTANGORDO

María Elena Lasa (oficinista 1)

2) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: MUNICIPIO DE SANTA ROSA REMITE SOLICITUD DE VECINOS DE ESA LOCALIDAD PARA CAMBIAR DE DENOMINACIÓN A LA ACTUAL CALLE FRANKLIN DELANO ROOSEVELT POR ANTONIO LABRUNA.

Canelones, 16 de setiembre de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla

Municipio de Santa Rosa remite solicitud de vecinos de esa localidad para cambiar de denominación a la actual calle Franklin Delano Roosevelt por Antonio Labruna.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidenta), RICHARD LONGO, HÉCTOR FIGUEROA

NANCY GARCÍA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

María Elena Lasa(oficinista 1)

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FERIA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE
SAN RAMÓN DE LOS DÍAS SÁBADOS.**

Canelones, 11 de agosto de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1010-00977 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la implementación de la feria vecinal de la localidad de San Ramón de los días sábados.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento, que rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios Públicos y Vía Pública, Decreto N°59/08, Resolución Municipal N°04533/08;

II) que de las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal (resolución de fecha 20/6/12) surge el proyecto de feria vecinal referido.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene y Salud Pública aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la implementación de la feria vecinal de la localidad de San Ramón de los días sábados, en las condiciones establecidas en el proyecto que luce en el expediente 2012-81-1010-00977.

2. Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7).

Firmado por: JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), VERÓNICA VEIGA (vicepresidenta), JORGE GÓMEZ, LUCY GARDERES, JOSELO HERNÁNDEZ, AGUSTÍN OLIVER y GUSTAVO MAESO.

María Elena Lasa (oficinista 1)

**4) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA INTENDENCIA DE
CANELONES A FIN DE QUE VERIFIQUE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL
PADRÓN 1535 DEL BALNEARIO GUAZUVIRÁ.**

Canelones, 7 de octubre de 2020

VISTO: la nota de fecha 2/9/19 presentada por la Comisión Fomento

Guazuvirá mediante la que solicitan información sobre la situación actual del padrón 1535 del citado balneario, en relación a las tres colonias de vacaciones que lo ocupan desde hace más de 26 años, en especial en que condiciones usufructúan el predio y los compromisos de contrapartidas, realizando sugerencias en beneficio del balneario en su conjunto.

RESULTANDO: que las asociaciones que utilizan el citado padrón son la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social (ATSS), la Caja de Auxilios de Vendedores de Diarios y Revistas (Sindicato de Canillitas) y la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (AFUSHA).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la intendencia para que verifique la situación del mencionado padrón.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de que verifique la situación actual del padrón 1535 del balneario Guazuvirá ante planteo realizado por la Comisión Fomento de Guazuvirá, de conformidad con lo expresado en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, JUAN CARLOS ACUÑA, RICHARD LONGO, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**5) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES**

ACTUACIONES RELACIONADAS A LA GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA SILVANA DIVERIO MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE UN LUGAR FIJO PARA VENTA DE CHURROS EN LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 16 de setiembre de 2020

VISTO: la nota de fecha 17/8/2020 presentada por la señora Silvana Diverio mediante la cual solicita se le otorgue un lugar fijo para venta de churros en la localidad de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al ejecutivo departamental para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación se derive al municipio correspondiente para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas a la gestión promovida por la señora Silvana Diverio mediante la cual solicita se le otorgue un lugar fijo para venta de churros en la localidad de Las Piedras, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación se derive al municipio correspondiente para su conocimiento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidenta), RICHARD LONGO, HÉCTOR FIGUEROA

NANCY GARCÍA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

María Elena Lasa(oficinista 1)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES RELACIONADAS CON DENUNCIA DE VECINOS DEL
BALNEARIO JAUREGUIBERRY ANTE EL INCREMENTO NOTORIO DE
OCUPACIONES ILÍCITAS DE TERRENOS, PARA QUE SE EXPIDA AL
RESPECTO.**

Canelones, 16 de setiembre de 2020

VISTO: la nota presentada por vecinos, socios e integrantes de la Liga de Fomento Parque Balneario Jaureguiberry mediante la cual solicitan soluciones urgentes ante el incremento notorio de ocupaciones ilícitas de terrenos en el citado balneario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al ejecutivo departamental para que se expida al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas con denuncia de vecinos del balneario Jaureguiberry ante el incremento notorio de ocupaciones ilícitas de terrenos, para que se expida al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidenta), RICHARD LONGO, HÉCTOR FIGUEROA

NANCY GARCÍA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

María Elena Lasa(oficinista 1)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES
ACTUACIONES RELACIONADAS A EXONERACIÓN DE RETIRO FRONTAL DEL
PADRÓN 296 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA PARA
QUE SE EXPIDA AL RESPECTO.**

Canelones, 16 de setiembre de 2020

VISTO: la nota de fecha 24/8/2020 presentada por el señor Daniel Báez Planchón mediante la cual solicita exoneración de retiro frontal del padrón 296 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa de su propiedad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al ejecutivo departamental para que se expida al respecto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas a exoneración de retiro frontal del padrón 296 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa para que se expida al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIOLARREA(vicepresidenta), RICHARD LONGO, HÉCTOR FIGUEROA, NANCY GARCÍA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

María Elena Lasa(oficinista 1)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR EL KIOSCO**

**INSTALADO EN EL ESPACIO PÚBLICO EN CONTINUACIÓN RUTA N° 12
CARRETERA A TALA ESQUINA CALLE RAMÓN FERRES DE LA LOCALIDAD
SAN RAMÓN.**

Canelones, 16 de setiembre 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1210-00055 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la concesión del espacio público ocupado por el Kiosco instalado en el espacio público ubicado en continuación Ruta N°12 carretera a Tala esquina calle Ramón Ferres de la localidad catastral San Ramón según plano anexado a actuación 18 del citado expediente, promovida por la Sra. Carolina Giménez, C.I. 3.046.310-9.

RESULTANDO:I) que el Gobierno Municipal de San Ramón, por Resolución N°86 de fecha 10/6/2020 anexada en actuación 14 del referido expediente, aprueba la ubicación del citado kiosco;

II) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuaciones 20 y 21 informa favorablemente en relación a lo solicitado;

III) que en función de lo actuado, la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 22 del expediente precitado, informa que corresponde solicitar anuencia para la concesión del espacio público ocupado por el Kiosco de referencia, por el plazo de 10 (diez) años, para el fin propuesto.

De otorgarse la anuencia solicitada, posteriormente corresponderá la realización de licitación para el llamado a concesión y asignación de kiosco.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5

Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la concesión del espacio público ocupado por el kiosco instalado en el espacio público ubicado en continuación Ruta N°12 carretera a Tala esquina calle Ramón Ferres de la localidad catastral San Ramón, según plano anexo a actuación 18 del expediente 2019-81-1210-00055, por el plazo de 10 (diez) años, para el fin propuesto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidenta), RICHARD LONGO, HÉCTOR FIGUEROA

NANCY GARCÍA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

María Elena Lasa(oficinista 1)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO QUE EXCEDE DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN A 10 AÑOS, AL BABY FUTBOL SAN JACINTO SOBRE LOS PADRONES 1263 Y 1264 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO.

Canelones, 16 de setiembre de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1100-00140 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ceder en comodato al Baby Fútbol San Jacinto los padrones 1263 y 1264 de la localidad catastral San Jacinto por el plazo de 10 años.

RESULTANDO: I) que el mencionado club solicita la renovación del comodato de los padrones precitados;

II) que la Dirección de Deportes expresa el importante rol que cumple la institución en lo que respecta a la promoción deportiva y el desarrollo social y cultural de la zona además de participar activamente en los diferentes programas desarrollados por la referida dirección;

III) que en consecuencia, dicha dirección manifiesta estar de acuerdo con lo solicitado, en virtud de que de esta forma el club cumpliría con todos los requisitos solicitados por el MTOP para otorgar una ayuda económica para la construcción de su obra;

IV) que la Dirección Notarial en actuación 11 de mencionado expediente informa que es necesario firmar nuevo comodato en virtud de haberse cumplido el plazo del comodato anterior aprobado por Resolución 4063 de fecha 29 de setiembre de 1999 recaída en expediente CH 16786;

V) que consultado a la Dirección de Deportes la misma manifiesta a través de correo adjunto a actuación 15 del expediente referido, que entiende necesario que el comodato sea por el plazo de 10 años;

VI) que por otra parte y conforme a la Ley Orgánica 9515, es necesario solicitar la anuencia para extender a favor del Baby Fútbol San Jacinto, el comodato por el plazo de 10 años.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo que excede de la actual administración a 10 (diez) años, al Baby Fútbol San Jacinto los padrones 1263 y 1264 de la localidad catastral San Jacinto, con las contraprestaciones sugeridas por la Dirección de Deportes establecidas en actuación 6 del expediente 2017-81-1100-00140 y la obligación de la institución de mantener vigente su personería jurídica.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidente), RICHARD LONGO, HÉCTOR FIGUEROA

NANCY GARCÍA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

María Elena Lasa(oficinista 1)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:

SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CEDER AL CLUB CITY PARK EL USUFRUCTO POR EL PERÍODO DE 25 AÑOS DE LOS PADRONES 5130 Y 5131 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, DONDE SE ENCUENTRAN SUS INSTALACIONES.

Canelones, 16 de setiembre de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2011-81-1140-00250 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ceder al Club City Park el usufructo por el período de 25 (veinticinco) años de los padrones 5130 y 5131 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, donde se encuentran sus instalaciones.

RESULTANDO: I) que por Resolución 4682 de fecha 16 de octubre de 2002, previa anuencia de esta Junta Departamental, el señor Intendente de Canelones dispuso: 1) Desafectar del uso público los padrones 5130 (fracción A) y 5131 (fracción B) de la 20ª sección judicial del departamento (hoy localidad catastral Ciudad de la Costa), 2) Conceder a la Comisión Pro-Fomento City Park el usufructo de los predios por el término de 10 (diez) años, 3) Condicionar la cesión a que la institución mantenga y continúe las obras realizadas en el padrón 5131 y presente plan de trabajos del padrón 5130;

II) que en actuación 37 del citado expediente resulta inspección del Cuerpo Inspectivo Canario en donde se constata la existencia de las instalaciones del Club City Park, las que allí se detallan;

III) que en actuación 43 del referido expediente luce Resolución N°196/2020 de fecha 6/8/2020 mediante la cual el Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa resuelve: 1) Solicitar al señor intendente la concesión de uso de los predios padrones 5130 y 5131 relacionados al Club City Park por el período de 25 (veinticinco) años en total a partir del momento de la firma del mismo, 2) Solicitar las partidas que ampliamente se detallan;

IV) que en actuación 45 del mencionado expediente la Agencia de Vivienda y Gestión del Habitat remite estas actuaciones a la Dirección Notarial para la prosecución del trámite.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ceder al Club City Park el usufructo por el período de 25 (veinticinco) años de los padrones 5130 y 5131 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, donde se encuentran sus instalaciones, condicionado al cumplimiento de las partidas propuestas en la Resolución N°196/2020 del Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa inserta en actuación 43 del expediente 2011-81-1140-00250.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HUGO COSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidente), HÉCTOR FIGUEROA, RICHARD LONGO

NANCY GARCÍA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

María Elena Lasa(oficinista 1)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL YATCH CLUB
SOLÍS CHICO POR UN PLAZO DE 20 AÑOS DEL PADRÓN 2099.**

Canelones, 7 de octubre de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2007-81-1010-00955 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para extender el comodato a la Asociación Civil Yacht Club Solis Chico por un plazo de 20 años del padrón 2099, ubicado entre la ribera oeste del arroyo Solis Chico y rambla General Artigas y entre la continuación de las calles Blanes y San Martín, balneario Parque del Plata, 18ª sección judicial del departamento.

RESULTANDO: I) que el Yacht Club Solis Chico por nota del 14 de febrero de 2018, solicita renovación de comodato por 20 años en expediente 2007-81-1010-00955;

II) que por Resolución N°09/03706 de la intendencia del 7 de julio de 2009, se desafecta del uso público el espacio libre municipal padrón 2099, ubicado entre la ribera oeste del arroyo Solis Chico y rambla General Artigas y entre la continuación de las calles Blanes y San Martín, balneario Parque del Plata, 18ª sección judicial del departamento y se cede en comodato por el plazo de 10 años a la Asociación Civil Yacht Club Solis Chico;

III) que la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de Planificación, Dirección General de Gestión Territorial, Secretaría General, así como el Municipio de Parque del Plata, entienden de recibo lo planteado por el gestionante;

IV) que en actuación 53 del citado expediente el Municipio de Parque del Plata aceptó las propuestas de renovación y estableció las contrapartidas por Resolución N°311/2019.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el

comodato a la Asociación Civil Yacht Club Solis Chico por un plazo de 20 años del padrón 2099, ubicado entre la ribera oeste del arroyo Solis Chico y rambla General Artigas y entre la continuación de las calles Blanes y San Martín, balneario Parque del Plata, 18ª sección judicial del departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidenta), NANCY GARCÍA, JUAN CARLOS ACUÑA

RICHARD LONGO, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez(jefe de segmento)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DISPONER EL CESE DEFINITIVO DEL SEÑOR LEONARDO CASTROMAN NEVES, FUNCIONARIO N° 83 DE ESTE ORGANISMO, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO N° 38 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012.

Canelones, 13 de octubre de 2020

VISTO: la nota de fecha 30/9/2020 presentada por el funcionario del organismo señor Leonardo Castroman Neves, N°83 mediante la cual solicita ampararse a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N°38 de fecha 25/4/12 de este legislativo (Régimen Especial de Retiro Jubilatorio o Retiro Incentivado para los funcionarios de la Junta Departamental de Canelones) y sus modificativos.

RESULTANDO: que no existen impedimentos que obsten acceder a la solicitud presentada por el funcionario mencionado.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente autorizar lo solicitado por el funcionario Sr. Castroman.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la

aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Disponer el cese definitivo del señor Leonardo Castroman Neves, funcionario N°83 de este organismo, titular de C.I. 2.925.448-6, el día 17 de febrero de 2021, al amparo del artículo 8 del Decreto N°38 de fecha 25/4/12 de este legislativo, modificativos y concordantes, retiro incentivado.
- 2.** Siga a la unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia de Área Financiera-Contable a los efectos correspondientes.
- 3.** Notificar al funcionario mencionado.
- 4.** Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMI REYMUNDO, JUAN RIPOLL, ALEJANDRO REPETTO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

13) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RENOVAR CONTRATO LABORAL DE FUNCIÓN PÚBLICA A LA SEÑORA MARÍA CLAUDIA CABRERA BARRIOS, POR 24 MESES A PARTIR DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 ,COMO OFICINISTA 3.

Canelones, 13 de octubre de 2020

VISTO: el proyecto remitido por la mesa del Cuerpo de fecha 6/10/2020 referente a renovar contrato laboral de función pública a la señora María Claudia Cabrera Barrios, C.I. 4.659.345-5, por 24 meses a partir del día 1 de noviembre de 2020, como oficinista 3.

RESULTANDO: I) que el plazo estipulado en el contrato celebrado es de 24 meses a partir del 1 de noviembre de 2018:

II) que esta administración entiende pertinente renovar el contrato de la mencionada funcionaria por el plazo de 24 meses;

III) que dado el buen desempeño que ha cumplido, como asimismo el hecho de que esté cumpliendo funciones correspondientes a oficinista 3, se entiende oportuno que dicha renovación sea como oficinista 3.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente se realice un contrato de función pública a la señora Cabrera por 24 meses a partir del 1/11/2020, como oficinista 3.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Renovar contrato laboral de función pública a la señora María Claudia Cabrera Barrios, C.I. 4.659.345-5, por 24 meses a partir del día 1 de noviembre de 2020, como oficinista 3.

2. Siga a la unidad de Recursos Humanos para su notificación y a la unidad de Hacienda para proceder a la liquidación de haberes.

3. Aplicar el Art. 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL,

NOEMÍ REYMUNDO, ALEJANDRO REPETTO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA A)DISPONER LA EXONERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS RESPECTO DE LOS PADRONES 3708 Y 3709 DE LAS TOSCAS, DESDE EL AÑOS 1994 HASTA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS PADRONES POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES; B) ADQUIRIR LOS PADRONES 3708 Y 3709 DE LA LOCALIDAD LAS TOSCAS.

Canelones, 5 de octubre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2013-81-1030-00216 solicitando anuencia para a) disponer la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos respecto de los padrones 3708 y 3709, sitios en la 8ª sección judicial del departamento, localidad catastral Las Toscas, desde el año 1994 hasta la fecha de adquisición de los referidos padrones por parte de la Intendencia de Canelones; b) adquirir los citados padrones en base al valor de tasación informada y adjunta en Act. 56, generando un crédito a favor de la Sra. Mariana Ferreira, que podrá ser aplicado sobre deudas de tributos inmobiliarios de aquellos padrones que designe, siempre que no estén en gestión de cobro externa de la intendencia.

RESULTANDO: I) que dichos padrones propiedad de la Sra. Mariana Ferreira mantenían deuda por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria, tributos conexos frente a la Intendencia de Canelones, y según informe de Act. 24 del citado expediente en el año 2012 se inició juicio ejecutivo contra la propietaria por deuda del impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos de varios padrones, incluidos los padrones 3708 (CM 167402) y 3709 (CM 119886);

II) que la Sra. Mariana Ferreira presentó notas ofreciendo a la Intendencia los inmuebles citados a cambio de la deuda tributaria generada por todos sus padrones;

III) que en Act. 15 del mencionado expediente el Sector Oficina Técnica de Canelones constata que los Padrones 3708 y 3709, son atravesados por una cañada que ha ido empeorando con el tiempo, debido a la construcción de obras de drenaje (entubados, cunetas) que escurren

hacia esos predios, constituyéndose en parte indispensable del macrodrenaje del balneario, por lo que se sugiere que pasen al dominio público, lo que es avalado en Act.18 por la Dirección General de Gestión Territorial;

IV) que se adjuntan las tasaciones emitidas por la Dirección Nacional de Catastro el 16/3/2017, estableciendo los valores venales de los inmuebles (padrón 3708 con un área de 900m² U.I. 487,496,30; padrón 3709 con un área de 900m² U.I. 479.303,08);

V) que la Dirección General de Recursos Financieros procedió a realizar una propuesta a la Sra. Mariana Ferreira, para regularizar la situación de los dos padrones citados (anexa en Act. 69), ofreciendo adquirirlos por el precio de tasación emitido por la Dirección Nacional de Catastro en marzo de 2017 (Act. 56) y ofreció como forma de pago, la generación de un crédito a favor de los padrones a designar por la contribuyente, con la condición de que los mismos no se encuentren en una gestión de cobro externa a la Intendencia de Canelones y asumir por parte de la Intendencia de Canelones la deuda generada en ambos padrones desde el año 1994 por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos;

VI) que el 27 de enero de 2020 por nota la contribuyente acepta esta propuesta.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para disponer la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos respecto de los padrones 3708 y 3709, sitios en la 8ª sección judicial del departamento, localidad catastral Las Toscas, desde el año 1994 hasta la fecha de adquisición de

los referidos padrones por parte de la Intendencia de Canelones; b) adquirir los padrones 3708 y 3709, sitios en la 8ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Toscas, en base al valor de tasación informada y adjunta en Act. 56 del expediente 2013-81-1030-00216 generando un crédito a favor de la Sra. Mariana Ferreira, que podrá ser aplicado sobre deudas de tributos inmobiliarios de aquellos padrones que designe, siempre que no estén en gestión de cobro externa a la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA(presidente), MARCELO AYALA(vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO

NOEMÍ REYMUNDO, ROBERTO SARAVIA, HUGO ACOSTA, RICARDO GARCÍA

Andrea Rodríguez(jefe de segmento)

15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LOS TÉRMINOS DEL PREACUERDO Y AUTORIZAR: A) LA ENTREGA EN PROPIEDAD POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES DE LOS INMUEBLES PADRONES 43348 Y 44494, SITOS EN LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA, POR LA SUMA TOTAL DE \$ 54.849.151,70; Y B) GENERAR UN CRÉDITO A FAVOR DE LA PARTE ACTORA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS DE US\$ 500.000.

Canelones, 13 de octubre de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente2020-81-1010-0220 solicitando anuencia para aprobar los términos del preacuerdo y autorizar: a) la entrega en propiedad por parte de la Intendencia de Canelones de los inmuebles padrones 43348 y 44494, sitios en la localidad catastral Ciudad de la Costa, por la suma total de \$ 54.849.151,70 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 70/00); y b) generar un crédito a favor de la parte actora por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos de US\$ 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil).

RESULTANDO: I) que según informe de la Dirección de Servicios Jurídicos de la Intendencia de Canelones que obra en actuación 27 del expediente administrativo 2015-81-1010-01166, sobre expediente judicial caratulado RODINO VARELA HÉCTOR c/I.M.C JUICIO EJECUTIVO, IUE 4-131/2003, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2^{do} Turno, por Decreto N°5427 de fecha 25 de setiembre de 2019, se intimó a la Intendencia de Canelones el pago de la suma de \$ 266.861.755 más ilíquidos; dicho juicio data de octubre de 2002 por concepto de cobro de facturas;

II) que consultada la Contaduría General en comunicación 2020/018258/2, la suma intimada responde razonablemente a los parámetros de liquidación promovidos por la parte actora, anexándose comunicaciones y oficios en actuación 1 del citado expediente;

III) que la Dirección General de Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones sugirió oportunamente, como una forma de pago conveniente a ser considerada, generar un crédito a favor de la parte actorapor concepto de impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos;

IV) que tras diversas instancias de negociación entre las partes, se ha llegado a un principio de acuerdo a fin de cancelar dicha obligación a título de transacción total y final bajo las siguientes condiciones: a) la entrega en propiedad de los inmuebles padrones 43348 y 44494, sitios en la localidad catastral Ciudad de la Costa, por la suma de total de \$54.849.151,70 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 70/00); b) generar un crédito a favor de la parte actora por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos de US\$ 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil).

CONSIDERANDO: que esta asesora considera pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1

Asuntos Internos, Legales y Económico- Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar los términos del preacuerdo y autorizar: a) la entrega en propiedad por parte de la Intendencia de Canelones de los inmuebles padrones 43348 y 44494, sitios en la localidad catastral Ciudad de la Costa, por la suma total de \$ 54.849.151,70 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 70/00); y b) generar un crédito a favor de la parte actora por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos de US\$ 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil).

2. Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 6): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE MULTA POR EVENTO SOCIAL FIESTA ELECTRÓNICA EN PADRÓN 44407, DE LA LOCALIDAD SAUCE.

Canelones, 5 de octubre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2020-81-1010-01518 solicitando anuencia para la aprobación de la liquidación por evento social Fiesta Electrónica en padrón 44407, sito en camino Maberino entre Ruta 6 y Ruta 7, Sauce.

RESULTANDO: I) que actuaciones cumplida por los funcionarios del

Cuerpo Inspectivo según Acta de fecha 12/7/2020 con referencia a la inspección realizada evento social Fiesta Electrónica inserta en expediente 2020-81-1010-01518 referente al pago del impuesto a los espectáculos públicos representada como responsables al Sr. Federico Cabrera C.I. 4.242.702-8 y Mario De León C.I. 4.090.451-7, y como responsable solidario del padrón 44407 sito en camino Maberino entre Ruta 6 y 7 Sauce a la firma BEPO S.A Rut 214571160010 como propietario del mismo;

II) que del mismo surge que del Impuesto Nacional Defraudados Art. 18 Numeral 2 Literal A Resolución Reglamentaria 16/02501 Decreto Departamental N°85/14 la deuda es:

Espectáculos Públicos Ley N°9135/34 Art. 6-----	\$U 1.145,73
Salud Pública Ley N°9195/34 Art. 6-----	\$U 1.145,73
Amas y Cuidadoras Ley N°10853 Art. 8-----	\$U 381,91
L Antituberculosa Ley N°10709 Art. 10-----	\$U 1.909,55
Monto Defraudado Ley N°10709-----	\$U 9.547,75
Monto Defraudado Ficto Espectáculos Públicos -----	\$U 477.388,00
Total-----	\$U 491.518,67

III) de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la mencionada resolución, y Ley N°15851 artículo 210 de las sanciones superiores a 70UR, se solicita anuencia a este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar la

liquidación por evento social Fiesta Electrónica en padrón 44407, sito en camino Maberino entre Ruta 6 y Ruta 7, Sauce, que se detalla:

Espectáculos Públicos Ley N°9135/34 Art. 6-----	\$U 1.145,73
Salud Pública Ley N°9195/34 Art. 6-----	\$U 1.145,73
Amas y Cuidadoras Ley N°10853 Art. 8-----	\$U 381,91
L Antituberculosa Ley N°10709 Art. 10-----	\$U 1.909,55
Monto Defraudado Ley N°10709-----	\$U 9.547,75
Monto Defraudado Ficto Espectáculos Públicos -----	\$U 477.388,00
Total-----	\$U 491.518,67, de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presentes resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA(presidente), MARCELO AYALA(vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO

ROBERTO SARAVIDA, HUGO ACOSTA

Andrea Rodríguez(jefe de segmento)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA INTENDENCIA DE
CANELONES A FIN DE QUE VERIFIQUE LAS INQUIETUDES PLANTEADAS
POR LA LIGA DE FOMENTO DE PARQUE BALNEARIO JAUREGUIBERRY.**

Canelones, 7 de octubre de 2020

VISTO: el correo electrónico de fecha 24/6/19 remitido por la Liga de Fomento de Parque Balneario Jaureguiberry mediante el que solicitan la revisión del comodato sobre una fracción de parque público otorgada a la Asociación de Funcionarios de la Asistencia Psiquiátrica (AFAS).

RESULTANDO: que la mencionada asociación solicita que la intendencia realice una inspección al predio y certificado notarial con la integración formal de la directiva de AFAS si cuenta con la misma, y de lo contrario

que caiga el comodato volviendo el predio al uso público.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la intendencia para que verifique las inquietudes de los vecinos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de que verifique las inquietudes planteadas por la Liga de Fomento de Parque Balneario Jaureguiberry que solicita la revisión del comodato sobre una fracción de parque público otorgada a la Asociación de Funcionarios de la Asistencia Psiquiátrica (AFAS) en el citado balneario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidenta), NANCY GARCÍA, JUAN CARLOS ACUÑA

RICHARD LONGO, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez(jefe de segmento)

18) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

R.P. 244/020 Expediente JDC 2020-200-81-00630

Canelones, 13 de octubre de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Maximiliano Rivero solicitando licencia el día 13 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Maximiliano Rivero el día 13 de octubre de 2020 .
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

HUGO RECAGNO TESTA

Secretario General Interino

mg

19) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

R.P. 246/020 Expediente JDC 2020-200-81-00634

Canelones, 14 de octubre de 2020

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia el día 14 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borba el día 14 de octubre de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

HUGO RECAGNO TESTA

Secretario General Interino

mg